



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
Carrera 8 No. 5-41 Sede Chincá Locales 218 y 219Sogamoso
Email: j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

**LA SECRETARIA DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE
SOGAMOSO**

CON EL FIN DE **NOTIFICAR EL AUTO ADMISORIO** de fecha 26 de Septiembre de 2022 dentro DE LA ACCIÓN DE TUTELA, RADICADA BAJO EL No.**157593153002-2022- 000110-00** ADELANTADA por LUZ MARINA DÍAZ GONZÁLEZ en contra de JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO y como Vinculados: Extremos de la Litis del proceso EJECUTIVO No. 2006-0051400 que cursa en el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá.

AVISA

A los Señores EDISSON LISIMACO MALAVER, LEONARDO MONTAÑA, MARCO ANTONIO PARRA CELY, JOSE ANTONIO NEISSA Y JOSE ALBERTO AMADO y a todas las personas que conforman los extremos de la Litis del proceso de Ejecutivo radicado con el No. 2006-0051400, que cursa en el Juzgado 47 Civil del Circuito de Bogotá y demás personas interesadas en la acción de tutela referida, en razón a que la actuación procesal de la referencia puede llegar a comprometer sus derechos y/o responsabilidades.

Providencia que se transcribe en su parte pertinente así: “La señora LUZ MARINA DÍAZ GONZÁLEZ en nombre propio, formula acción de tutela en contra del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO, por considerar vulnerados sus derechos fundamentales al debido proceso, petición y acceso a la administración de justicia. Por reunir los requisitos previstos en el artículo 14 del Decreto 2591 de 1991 y ser este Despacho Judicial el competente para conocer de la misma, de conformidad con lo previsto en el artículo 37 de la normatividad antes citada y los Decretos 1983 de 2017 y 33 de 2021, se dispone: 1)-ADMITASE la acción de tutela formulada por la señora LUZ MARINA DÍAZ GONZÁLEZ en nombre propio en contra del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE SOGAMOSO. 2°)-NOTIFIQUESE esta providencia al titular de la entidad accionada Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sogamoso, a través de correo electrónico y/o por medio más expedito, remitiendo copia del escrito de tutela, anexos y de esta providencia, para que en el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación ejerza su derecho de defensa y contradicción pronunciándose acerca de los supuestos fácticos y jurídicos enunciados en el libelo tutelar, en relación con los cargos que aparecen en la acción, en cuanto se le señala como vulneradores de los derechos fundamentales al debido proceso, petición y acceso a la administración de justicia. Adviértase que el informe se considerará rendido bajo juramento (Art. 19 del Decreto 2591 de 1991) y que de conformidad con el artículo 20 ibidem, si el informe y los documentos no se aportan en el término otorgado, los hechos de la acción se tendrán por ciertos y se resolverá de plano. 3°)-VÍNCULESE a la presente acción a los extremos de la Litis en el proceso Ordinario radicado con el No. 2006-00514-00, que cursa en el Juzgado 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, parte demandante : JOSÉ C. JULIO MARQUEZ CH, NATALIA MÁRQUEZ DÍAZ y LUZ MARINA DÍAZ GONZÁLEZ; parte demandada: COFLONORTE LTDA. RÁPIDO HUMADEA, LEONARDO MONTAÑA EDISON LISÍMACO MALAVER, JOSÉ ANTONIO NEISA, MARCO ANTONIO PARRA CELY y JOSÉ ALBERTO AMADO y demás intervinientes en el citado proceso, con los mismos derechos y obligaciones que la accionada. Para tal efecto NOTIFIQUESE esta providencia a los mencionados a través de correo electrónico y/o por el medio más expedito, remitiendo copia del escrito de tutela, anexos y esta providencia, para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, ejerzan su derecho de defensa y contradicción pronunciándose acerca de los sujetos fácticos y jurídicos enunciados.

4°)-VÍNCULESE a la presente acción al Juzgado 47 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ, a través de titular de la citada autoridad, por cuanto allí se adelanta el proceso en el que se ordenó la comisión que dio origen a la presente acción. Para tal efecto NOTIFIQUESE esta providencia a los mencionados a través de correo electrónico y/o por el medio más expedito, remitiendo copia del escrito de tutela, anexos y esta providencia, para que en el término improrrogable de dos (2) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación, ejerzan su derecho de defensa y contradicción pronunciándose acerca de los sujetos fácticos y jurídicos enunciados. 5°) VÍNCULESE a la presente acción a las personas naturales y/o jurídicas que han intervenido en el trámite del despacho comisorio radicado bajo el No. 2022-00269-00, por lo que se les notificará esta providencia y se enviará copia de la misma, de la acción de tutela y de sus anexos. Para tal efecto, en razón, que la actuación procesal en que reposan las direcciones se encuentran en el Juzgado accionado, comisionase al Juzgado Cuarto Civil Municipal de Sogamoso. Librese el exhorto comisorio con los insertos y anexos del caso, indicando que los vinculados cuentan con el término improrrogable de dos (2) días siguientes al recibo de la comunicación para que ejerza su derecho de defensa y contradicción pronunciándose acerca de los supuestos fácticos y jurídicos enunciados en el libelo tutelar, para tal efecto se debe adjuntar copia de la acción de tutela presentada, anexos y de esta providencia. 6°)-Solicítese a la autoridad accionada la remisión inmediata al correo electrónico institucional j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co la actuación procesal del despacho comisorio 157594053004-2022-00269-00 7°)-En el evento que no sea posible la notificación en la forma ordenada a las personas vinculadas, por secretaria notifíquese la presente acción por aviso. 8°) Comuníquese la iniciación de la presente acción a la parte accionante a la dirección electrónica aportada en la acción de tutela. 9°)-Téngase como pruebas los documentos allegados con la demanda de tutela y los que surjan de los anteriores. 10°)-Cumplido lo anterior, oportunamente vuelvan las diligencias al Despacho para resolver.. **NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE, LA JUEZ, ANA MARÍA REYES PASACHOA**

Se informa a todos los interesados que todo memorial debe ser dirigido al



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO ORAL
Carrera 8 No. 5-41 Sede Chincá Locales 218 y 219 Sogamoso
Email: j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co

correo electrónico: j02cctosogamoso@cendoj.ramajudicial.gov.co.

Fijado hoy 28 de septiembre de 2022 a las ocho de la mañana (8:00 a.m.), en el Micrositio del Juzgado en la página web de la Rama Judicial, para todos los efectos procesales.


SANDRA PATRICIA VARGAS REYES
Secretaria